

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán general de la Zona Marítima del Estrecho.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia, don Antonio Rodríguez-Guerra y Alvarez Ossorio.

Vocal: Capitán de Intendencia, don José María Jaén Serrano. Secretario: Funcionario C. Cuerpo General Auxiliar, don Antonio Vileytes Espinosa.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo I de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (4.498).
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350), también mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/70 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveras.

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del Puerto de Algeciras-La Línea.

Don Euladio Rodríguez Galán, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de la Provincia Marítima de Algeciras.

Hago saber: 1.º Que con autorización de la Superioridad, se convoca el correspondiente concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del Puerto de Algeciras-La Línea, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 206); 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 41), y Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 303).

2.º Se anuncia este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre Capitanes de la Marina Mercante con cinco años de

mando de buque, como mínimo, y Pilotos de primera clase que hayan ejercido el mismo mando de cinco años en buques de más de 200 toneladas de R. B. y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3.º Las instancias, en las que los interesados harán constar sus posibles méritos y servicios prestados a la Marina, deberán ser dirigidas a mi Autoridad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina». Las que, a juicio del Mando, no reúnan condiciones serán devueltas a los interesados comunicándoles las causas que lo motivan.

4.º Con arreglo a lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127), los candidatos no precisarán acompañar ninguna documentación a sus instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria. Si lo desean pueden unir los documentos acreditativos de servicios y méritos profesionales que quieran manifestar, sin perjuicio de que los que resulten «aptos» en el examen, presenten los justificantes necesarios, con arreglo a lo que establece el artículo 14 de dicha disposición. La documentación a aportar en tal caso será:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado de servicios y méritos profesionales en que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos o, en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como de mando.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada en el caso de estar expedida en Partido Judicial distinto del de Algeciras.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

5.º El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticas («Boletín Oficial del Estado» núm. 206), de 1958, en esta Comandancia el día y hora que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter teórico y versará sobre las siguientes materias:

- Sobre toda clase de maniobras, tanto en buques de vela como de vapor.
- Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- Sobre conocimiento de los bajos, marcas, boyas, balizas, enfalaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad.
- Sobre los tiempos de vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- Conocimiento de frases inglesas y francesas de más uso en las entradas y salidas de buques.
- Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.
- Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados por los buques.

Los opositores estarán aislados del que actúe, hasta después de haber practicado los ejercicios de la oposición. Antes de dar principio a éste, el Tribunal designará el lugar donde deberán permanecer en espera de ser llamados.

6.º Previamente al examen, y en la fecha que oportunamente se anuncie, el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

7.º Caso de resultar desierta la primera convocatoria, por no concurrir candidatos que reúnan las condiciones exigidas o por no resultar «aptos» ningún opositor, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante y Pilotos de primera clase que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones legales citadas en el párrafo primero de este anuncio.

Algeciras, 22 de julio de 1971.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Euladio Rodríguez Galán.—4.518 E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se publican las plantillas orgánicas de la Dirección General de Sanidad en la parte que se refiere a puestos de trabajo a cubrir por los Cuerpos de Instructores Sanitarios y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y a la vez se convoca concurso para provisión de vacantes.

Elmo. Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 16 de diciembre último se han aprobado las plantillas orgánicas de la Dirección General de Sanidad, adscribiéndose los puestos de trabajo que se relacionan para ser cubiertos por funcionarias de los Cuerpos de Instructoras Sanitarias y Enfermeras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil;

Instructoras de Sanidad

Servicios Centrales: Tres plazas.

Instituciones hospitalarias:

Escuela Nacional de Sanidad: Cuatro plazas.

Escuela de Instructoras Sanitarias: Dos plazas.

Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia: Tres plazas.

Escuela Nacional de Puericultura: Ocho plazas.

Escuela Departamental de Puericultura de Valencia: Dos plazas.

Escuela Departamental de Puericultura de Sevilla: Dos plazas.

Servicios Provinciales y Rurales:

Alava: Una en la capital.

Albacete: Una en la capital.

Albacete: Una en Hellín.

Albacete: Una en Villarrobledo.

Alicante: Una en la capital.

Alicante: Una en Alcoy.

Alicante: Una en Orihuela.

Almería: Una en la capital.

Avila: Una en la capital.

Badajoz: Una en la capital.

Badajoz: Una en Mérida.

Baleares: Una en la capital.

Barcelona: Ocho en la capital.

Barcelona: Una en Igualada.

Burgos: Una en la capital.

Burgos: Una en Miranda de Ebro.

Cáceres: Una en la capital.

Cáceres: Una en Navalmoral de la Mata.

Cáceres: Una en Trujillo.

Cádiz: Una en la capital.

Cádiz: Una en Algeciras.

Cádiz: Una en Jerez de la Frontera.

Cádiz: Una en Sanlúcar de Barrameda.

Castellón: Dos en la capital.

Castellón: Una en Segorbe.

Castellón: Una en Vinaroz.

Ciudad Real: Una en la capital.

Ciudad Real: Una en Valdepeñas.

Córdoba: Una en la capital.

Córdoba: Una en Cábrera.

La Coruña: Dos en la capital.

Cuenca: Una en la capital.

Gerona: Una en la capital.

Granada: Una en la capital.

Guadalajara: Una en la capital.

Guadalajara: Una en Sigüenza.

Guipúzcoa: Una en la capital.

Guipúzcoa: Una en Pasajes.

Huelva: Una en la capital.

Huesca: Una en la capital.

Huesca: Una en Jaca.

Jaén: Una en la capital.

Jaén: Una en Linares.

Jaén: Una en Ubeda.

León: Una en la capital.

León: Una en Astorga.

León: Una en Villafranca del Bierzo.

Lérida: Una en la capital.

Logroño: Una en la capital.

Logroño: Una en Calahorra.

Lugo: Una en la capital.

Madrid: Quince en la capital.

Madrid: Una en El Escorial.

Madrid: Seis en Vallecas.

Málaga: Dos en la capital.

Málaga: Una en Antequera.

Murcia: Una en la capital.

Murcia: Una en Cartagena.

Murcia: Una en Lorca.

Navarra: Una en la capital.

Orense: Una en la capital.

Oviedo: Dos en la capital.

Oviedo: Una en Gijón.

Palencia: Una en la capital.

Las Palmas: Una en la capital.

Las Palmas: Una en Arrecife.

Las Palmas: Una en Puerto de la Luz.

Pontevedra: Una en la capital.

Pontevedra: Una en Vigo.

Pontevedra: Una en Villagarcía de Arosa.

Salamanca: Dos en la capital.

Salamanca: Una en Béjar.

Santa Cruz de Tenerife: Una en la capital.

Santander: Una en la capital.

Santander: Una en Castro Urdiales.

Santander: Una en Reinosa.

Santander: Una en Santoña.

Segovia: Una en la capital.

Segovia: Una en Espinar.

Sevilla: Tres en la capital.

Soria: Una en la capital.

Tarragona: Una en la capital.

Teruel: Una en la capital.

Toledo: Una en la capital.

Toledo: Una en Talavera de la Reina.

Valencia: Tres en la capital.

Valencia: Una en Gandía.

Valencia: Una en Jativa.

Valladolid: Cuatro en la capital.

Vizcaya: Tres en la capital.

Zamora: Una en la capital.

Zamora: Una en Benavente.

Zaragoza: Tres en la capital.

Zaragoza: Una en Calatayud.

Enfermeras Puericultoras auxiliares

Servicios Centrales: Una plaza.

Instituciones hospitalarias:

Hospital del Rey: Seis plazas.

Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia: Una plaza.

Escuela Nacional de Puericultura: Dos plazas.

Escuela Departamental de Puericultura de Valencia: Una plaza.

Servicios Provinciales y Rurales:

Alava: Una en la capital.

Albacete: Una en la capital.

Alicante: Una en la capital.

Alicante: Una en Alcoy.

Almería: Una en la capital.

Avila: Una en la capital.

Avila: Una en Arevalo.

Badajoz: Una en la capital.

Baleares: Una en la capital.

Baleares: Una en Mahón.

Barcelona: Dos en la capital.

Burgos: Dos en la capital.

Cáceres: Una en la capital.

Cádiz: Una en la capital.

Cádiz: Una en Jerez de la Frontera.

Castellón: Una en la capital.

Castellón: Una en Vinaroz.

Ciudad Real: Una en la capital.

Córdoba: Una en la capital.

La Coruña: Una en la capital.

La Coruña: Una en El Ferrol del Caudillo.

La Coruña: Una en Santiago de Compostela.

Cuenca: Una en la capital.

Gerona: Una en la capital.

Granada: Una en la capital.

Granada: Una en Motril.

Granada: Una en Guadix.

Guadalajara: Una en la capital.

Guipúzcoa: Una en la capital.

Guipúzcoa: Una en Pasajes.

Huelva: Una en la capital.

Huesca: Una en la capital.

Jaén: Una en la capital.

Jaén: Una en Linares.

Jaén: Una en Villanueva del Arzobispo.

León: Una en la capital.

León: Una en La Bañeza.

León: Una en Astorga.

Lérida: Una en la capital.

Logroño: Una en la capital.

Lugo: Una en la capital.

Madrid: Cinco en la capital.

Madrid: Una en Vallecas.

Málaga: Dos en la capital.

Murcia: Una en la capital.

Murcia: Una en Cartagena.

Navarra: Una en la capital.

Orense: Una en la capital.

Oviedo: Una en la capital.

Oviedo: Dos en Gijón.

Palencia: Una en la capital.

Las Palmas: Una en la capital.

Las Palmas: Una en Puerto de la Luz.

Pontevedra: Una en la capital.

Pontevedra: Una en Vigo.

Salamanca: Dos en la capital.

Santa Cruz de Tenerife: Una en la capital.

Santa Cruz de Tenerife: Una en Santa Cruz de la Palma.

Santander: Una en la capital.

Santander: Una en Castro Urdiales.

Santander: Una en Torrelavega.

Segovia: Una en la capital.

Segovia: Una en El Espinar.

Sevilla: Dos en la capital.

Soria: Una en la capital.

Tarragona: Una en la capital.

Tarragona: Una en Reus.

Teruel: Una en la capital.

Toledo: Una en la capital.

Valencia: Una en la capital.
 Valencia: Una en Jativa.
 Valladolid: Dos en la capital.
 Valladolid: Una en Medina del Campo.
 Vizcaya: Dos en la capital.
 Zamora: Una en la capital.
 Zaragoza: Dos en la capital.

Encontrándose vacantes diversas plazas en cada una de las plantillas según se especifica.

Este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

Primera. Plazas convocadas:

Instructoras sanitarias.—Correspondientes a Instituciones hospitalarias:

Escuela Nacional de Puericultura: Una plaza.

Servicios Provinciales y Rurales: Una plaza en cada una de las localidades siguientes:

Villarrobledo (Albacete).
 Igualada (Barcelona).
 Cádiz.
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Segorbe (Castellón).
 Cabra (Córdoba).
 Lérida.
 Arrecife (Las Palmas).
 Madrid.

Enfermeras Puericultoras:

Instituciones hospitalarias, Hospital del Rey: Una plaza.

Servicios Provinciales y Rurales: Una en cada una de las localidades siguientes:

Badajoz.
 Baleares.
 Guadix (Granada).
 Linares (Jaén).
 Madrid.
 Málaga.
 Orense.
 Pontevedra.
 Vig. (Pontevedra).
 Reus (Tarragona).

Segunda. Aspirantes.—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades mencionadas que se encuentren en situación de

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reintegradas únicamente en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a las obligadas a concursar.

Y obligatoriamente:

a) Los que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional, por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria. En caso de que no consiguiera plaza en el actual concurso, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

b) Las Instructoras o Enfermeras Puericultoras que habiendo seguido el curso de capacitación en la Escuela de Instructoras Sanitarias durante el año académico 1970-71 hayan superado éste.

En el supuesto de que no consiguieran plaza por no solicitar todas las vacantes, serán destinadas con carácter forzoso a las que la Dirección General considere oportuno.

Tercera. Solicitudes.—Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual de la misma, plaza que se venga desempeñando y carácter, en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo, a tenor de lo dispuesto en la base cuarta.

Se presentarán en el Registro de este Centro directivo o en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios que acudan al concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Adjudicación de plazas.—Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan las aspirantes.

A las aspirantes procedentes de la última promoción de la Escuela de Instructoras Sanitarias se les adjudicarán las plazas por orden de puntuación total que hayan obtenido a la terminación del curso y que sirva para determinar el orden de colocación en la relación de funcionarios del Cuerpo respectivo.

Los excedentes forzosos podrán utilizar el derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes que exista en la localidad donde servían cuando se produjo su cese, y los excedentes voluntarios podrán asimismo utilizar, en su caso, aquel derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica el número de plazas vacantes en la convocatoria de Subalternos de Correos de 12 de enero del año actual, anunciadas en la del 8 de junio último y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, del día 3 del corriente.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, del día 3 del actual, la Resolución de esta Dirección General de 8 de junio último, la lista alfabetizada provisional de opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Subalternos de Correos de la convocatoria de 12 de enero de este año, se observa un error de transcripción en el número de vacantes a cubrir en la misma, ya que las existentes en dicha fecha eran 183, en lugar de las 159 anunciadas.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Director general, León Herrera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXVI «Derecho y Economía», constituida por la asignatura de «Derecho y Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) y 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de